

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

27878 *GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GEM SUMINISTRO DE GAS 3, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, en fecha 25 de julio de 2011, los accionistas de Gas Natural Servicios SDG, S.A. (sociedad escindida) y los socios de Gem Suministro de Gas 3, S.L. (sociedad beneficiaria) en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas Generales de Accionistas y Socios, han aprobado la escisión parcial de Gas Natural Servicios SDG, S.A. en favor de GEM Suministro de Gas 3, S.L. en los términos establecidos en el Proyecto de escisión parcial suscrito por los respectivos Consejos de Administración de Gas Natural Servicios SDG, S.A. y de GEM Suministro de Gas 3, S.L., en fecha 27 de mayo de 2011. La mencionada escisión parcial operará mediante la segregación de una parte del patrimonio de Gas Natural Servicios SDG, S.A. que constituye una rama de actividad separada, autónoma e independiente que es transmitida en bloque y por sucesión universal a GEM Suministro de Gas 3, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de obtener en el domicilio social de ambas sociedades el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en las condiciones, plazos y términos previstos en el artículo 44 LME.

En Barcelona, 26 de julio de 2011.- Doña Marta Belsué Cantero y don Víctor A. Quesada Morales, Secretarios del Consejo de Administración de Gas Natural Servicios SDG, S.A. y de Gem Suministro de Gas 3, S.L., respectivamente.

ID: A110060691-1